



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2020-01437653-UBA-DME#SG

VISTO el EX-2020-01437653- -UBA-DME#SG, el EX-2020-00863834--UBA-DEADM#SHA generados mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) y el CUDAP. EXP-UBA: 34.930/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el EX-2020-00863834--UBA-DEADM#SHA se dictó la Resolución (R) Ad Referendum REREC-2020-635-E-UBA-REC, ratificada por el Consejo Superior mediante la Resolución (CS) RESCS-2020-218-E-UBA-REC, en cuyo artículo 2° se dispuso asignar transitoriamente la dependencia institucional del Bioterio ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Francisco Beiró de esta Ciudad -en terrenos del Instituto de Oncología Angel H. Roffo- al Rectorado y Consejo Superior y afectar su uso a la Coordinación de Dirección y Seguimiento del Proyecto “Respuesta inmune inducida por una vacuna de Covid19 a vectores recombinantes en animales domésticos y silvestres”.

Que en el marco del CUDAP. EXP-UBA: 34.930/2015 tramitaron el Convenio Específico para la “Instalación del Primer Centro Regional de Protonterapia” y su Addenda Ampliatoria N° 1, los cuales fueron aprobados por las Resoluciones (CS) 2689/2015 y 8561/2017, mediante los cuales esta Universidad y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) acordaron llevar adelante la instalación del Centro Regional de Protonterapia en los terrenos de la Universidad y la realización de obras

adicionales.

Que a efectos de reiniciar las obras para la instalación del Centro Regional de Protonterapia resulta necesaria la utilización del Bioterio ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Francisco Beiró de esta Ciudad, en terrenos del Instituto de Oncología Angel H. Roffo, para lo cual corresponde su desafectación al Proyecto “Respuesta inmune inducida por una vacuna de Covid19 a vectores recombinantes en animales domésticos y silvestres”.

Que la desafectación no impide la continuidad del Proyecto “Respuesta inmune inducida por una vacuna de Covid19 a vectores recombinantes en animales domésticos y silvestres”, el que continuará su desarrollo en el Bioterio/Laboratorio del Centro de Investigación en Vacunas de la Cátedra de Inmunología de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Ad-Referéndum del Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar el Bioterio ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Francisco Beiró de esta Ciudad -en terrenos del Instituto de Oncología Ángel H. Roffo del Proyecto “Respuesta inmune inducida por una vacuna de Covid19 a vectores recombinantes en animales domésticos y silvestres” y asignar su dependencia institucional al Instituto de Oncología Ángel H. Roffo, dependiente de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad, a la Facultad de Medicina y al Director del Instituto de Oncología Ángel H. Roffo la suscripción de las actas correspondientes a efectos de efectivizar lo indicado en el ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías de Hacienda y Administración y de Ciencia y Técnica, a la Subsecretaría de Hacienda y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Facultad de Medicina y al Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”; cumplido, pase al Consejo Superior.

